

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, con domicilio legal para estos efectos en Jirón Lampa N° 545, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20131380101, debidamente representado por el Embajador Julio Ernesto Muñoz Deacon, Coordinador Ejecutivo (e) del Proyecto Especial Perú APEC 2016, identificado con D.N.I. N° 10825209, designado mediante Resolución Ministerial N° 0327-2016/RE, quien procede con arreglo a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 103-2016/RE, modificada a través de la Resolución Ministerial N° 739-2016/RE; a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO**; y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**, con domicilio legal en Av. Larco N° 400, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20131377224, debidamente representada por su Alcalde, el señor Jorge Vicente Martín Muñoz Wells, identificado con DNI N° 07773463, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

- 1.1 **EL MINISTERIO**, es un organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, cuya estructura orgánica y funciones están previstas en la Ley N° 29357 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. Sus ámbitos de competencia son la Política Exterior, las relaciones internacionales y la cooperación internacional; y tiene entre sus funciones conducir la organización de los eventos oficiales a celebrarse en el país que correspondan a jefes de Estado, jefes de Gobierno y ministros de relaciones exteriores.
- 1.2 **LA MUNICIPALIDAD** es una entidad de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme con la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES

- 1 El Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico fue creado en 1989 y reúne a los representantes de cada una de las 21 economías de la Región Asia-Pacífico, donde el Perú es miembro desde 1998. En dicho Foro se discuten cuestiones relacionadas con el desarrollo económico sostenible y la prosperidad regional, a través de la liberalización del comercio e inversiones, la facilitación de los negocios y la cooperación económica y técnica.
- 2.2 En la XXI Cumbre de Líderes del Asia-Pacífico realizada en el año 2012 en Vladivostok, Federación Rusa, se eligió al Perú como sede de las reuniones del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico del año 2016.
- 3 Dada la envergadura del evento en nuestro país, mediante Resolución Suprema N° 061-2014-RE se declaró de interés nacional su realización, el cual incluye además la XXIV Cumbre de Líderes de dicho Foro y sus eventos conexos, ratificado mediante Decreto Supremo N° 071-2016-RE; asimismo, con Decreto Supremo N° 041-2015-RE se crea al interior de **EL MINISTERIO**, el Proyecto Especial Perú APEC 2016, en adelante PROYECTO ESPECIAL, que tiene por objeto dar cumplimiento al calendario de reuniones definidas por el Perú en su calidad de economía sede del Foro APEC en el 2016, lo que comprende la preparación, organización y realización de la XXIV Cumbre de Líderes de

dicho Foro, así como de las demás reuniones actividades preparatorias y eventos conexos.

- 2.4 Mediante Resolución Suprema N° 196-2016-PCM se creó la Comisión Extraordinaria de Alto Nivel presidida por la señora Segunda Vicepresidenta de la República, a fin que se constituya como un órgano de conducción de los lineamientos, estrategias y acciones que sean necesarios para asegurar el éxito del Gobierno Peruano en la organización del Foro APEC 2016.
- 2.5 El PROYECTO ESPECIAL, en coordinación con la Secretaría APEC con sede en Singapur, ha programado que durante el año 2016 se realizarán en Lima las reuniones del Foro APEC, que incluye como evento central la realización de la "Semana Cumbre de Líderes del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico – APEC 2016" que se llevará a cabo desde el 14 al 20 de noviembre de 2016, en adelante **EVENTO APEC**, que contará con la asistencia de los jefes de estado y jefes de gobierno de las 21 economías miembro del indicado Foro.
- 2.6 Por lo señalado, considerando el nivel de los mandatarios y personalidades que nos visitarán, se requiere de la colaboración de **LA MUNICIPALIDAD** en las actividades de preparación para la recepción de las delegaciones de los países que participarán en el **EVENTO APEC** en materia de seguridad y de ornato del distrito de Miraflores, por encontrarse **LA MUNICIPALIDAD** en los ejes de movilización del **EVENTO APEC**.
- 2.7 Mediante OF. RE (PEA) N° 11-1-B/163 de fecha 01 de julio de 2016, la Coordinación Ejecutiva del Proyecto Especial Perú APEC 2016 solicitó la cooperación de **LA MUNICIPALIDAD** en las actividades de preparación y organización del **EVENTO APEC**, siendo este compromiso ratificado a través del Oficio N° 385-2016-SG/MM de fecha 11 de julio de 2016.

### CLÁUSULA TERCERA.- BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.  
b) Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.  
c) Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.  
d) Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.  
e) Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.  
Decreto Supremo N° 135-2010-RE, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.  
Decreto Supremo N° 041-2015-RE, que crea, al interior del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Proyecto Especial Perú APEC 2016.  
h) Decreto Supremo N° 071-2016-RE, que ratifica la declaración de interés nacional del ejercicio por el Perú de la Presidencia del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) durante el año 2016, incluyendo la realización de la XXIV Cumbre de Líderes de dicho Foro y los eventos conexos que se llevarán a cabo en el 2016.  
Resolución Suprema N° 061-2014-RE, que declara de interés nacional el ejercicio por el Perú de la Presidencia del Foro de Cooperación Económica Asia- Pacífico (APEC) durante el año 2016, incluyendo la realización de la XXIV Cumbre de Líderes de dicho Foro y los eventos conexos.  
Ordenanza N° 347/MM, que la aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, y sus modificatorias.

### CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la cooperación entre **LA MUNICIPALIDAD** y **EL MINISTERIO** para el óptimo desarrollo de las actividades programadas para la organización, preparación y realización del **EVENTO APEC**.

## **CLÁUSULA QUINTA.- COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS PARTES**

**LAS PARTES** asumen las siguientes obligaciones:

### **5.1 LA MUNICIPALIDAD se compromete frente a EL MINISTERIO a:**

- a. Desplegar las acciones de seguridad ciudadana necesarias que faciliten las actividades relacionadas con el **EVENTO APEC** de acuerdo con las coordinaciones que se realicen con **EL MINISTERIO**.
- b. Apoyar las medidas de seguridad implementadas por la Policía Nacional del Perú, (PNP) en materia de patrullaje integrado y puntos de control, así como en el cierre de vías y plan de desvíos, conforme corresponda a sus competencias distritales.
- c. Realizar los esfuerzos necesarios en la organización y capacitación de las Juntas Vecinales, para una efectiva participación de la ciudadanía en las actividades del Comité de Seguridad Ciudadana.
- d. Asegurar que su Centro de Control y Monitoreo tenga la capacidad de monitorear las cámaras de video vigilancia ubicadas en las avenidas de su distrito que se requieran para el **EVENTO APEC**, así como la integración tecnológica al Centro de Comando, Control y Comunicaciones (C4) que se ubica en el Gran Centro de Convenciones de Lima y es administrado por la Policía Nacional del Perú.
- e. Permitir la interconexión del C4 a su Centro de Control y Monitoreo, a su sistema de seguridad a nivel de data, voz y vídeo y a su red de comunicaciones (virtuales, telefónicas, radioenlace y otras) para facilitar que **EL MINISTERIO** desarrolle acciones de monitoreo en materia de seguridad para el **EVENTO APEC**.
- f. Facilitar el acceso al sistema de ubicación y rastreo vehicular, conforme a las coordinaciones con **EL MINISTERIO**, en las actividades relacionadas al **EVENTO APEC**.
- g. Realizar las gestiones necesarias, conforme a la legislación de la materia, para que el personal técnico que opera su Centro de Control y Monitoreo preste apoyo, a requerimiento de **EL MINISTERIO**, en la operación del C4, durante la realización del **EVENTO APEC**.
- h. Brindar asistencia técnica a **EL MINISTERIO** en materia de Defensa Civil y en la gestión del riesgo de desastres.
- i. Monitorear los peligros y emergencias que pudieran suscitarse y afectar al **EVENTO APEC**, a través de su Centro de Operaciones de Emergencia, en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.
- j. Responder ante una emergencia o desastre que involucre a su jurisdicción, a través de su Grupo de Trabajo y Plataforma de Defensa Civil, en coordinación con **EL MINISTERIO**.
- k. Realizar oportunamente las Visitas de Seguridad en Edificaciones (VISE) a los establecimientos y locaciones de su jurisdicción que previamente se coordine con **EL MINISTERIO**, a fin que estos cumplan con las normas de seguridad vigentes.
- l. Garantizar que las calles y avenidas de su jurisdicción, que se utilicen como ejes de movilización para los fines del **EVENTO APEC**, se encuentren transitables durante la realización del mismo. Ello solo será aplicable para aquellas vías que se encuentren bajo administración de **LA MUNICIPALIDAD**, y sin perjuicio de las obras de emergencia que pudieran realizar las empresas de servicios públicos.



- m. Asegurar la limpieza, la iluminación y el ornato del distrito de Miraflores, así como el mantenimiento preventivo de las pistas y veredas, en el ámbito de su jurisdicción, en coordinación con **EL MINISTERIO**; de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, y sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- n. Mantener y/o renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, de las vías bajo su administración, que se utilicen como ejes de movilización durante el **EVENTO APEC**, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.
- o. Elaborar el programa de actividades culturales que se ofrecerá a los participantes del **EVENTO APEC**, en coordinación con **EL MINISTERIO**.
- p. Organizar las actividades culturales programadas para las fechas del **EVENTO APEC**.
- q. Brindar a **EL MINISTERIO** toda la información técnica y operativa que se necesite para la realización del **EVENTO APEC**.
- r. Realizar la vigilancia sanitaria de los alimentos y bebidas que se comercializan en los restaurantes de su jurisdicción, así como promover la certificación como "Restaurante Saludable", y en el caso de servicios de restaurantes de los hoteles de categorías cuatro y cinco estrellas promover la certificación como "Servicio Afín Saludable".
- s. Proporcionar a las delegaciones que asistan al **EVENTO APEC**, información del distrito, como ubicación de restaurantes, circuitos turísticos de atractivos distritales, entre otros, en los hoteles que se encuentren en la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**. Dicha información será facilitada de acuerdo al material informativo disponible en ese momento, y según la disponibilidad presupuestal de **LA MUNICIPALIDAD**.
- t. Apoyar en las acciones de difusión del **EVENTO APEC** que determine **EL MINISTERIO**, a través de las diferentes plataformas informativas de **LA MUNICIPALIDAD**.
- u. Guardar confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso, como consecuencia de las actividades de coordinación con **EL MINISTERIO**.
- v. Otros que se convenga con **EL MINISTERIO**.

**EL MINISTERIO**, a través del Proyecto Especial PERÚ APEC 2016, se compromete frente a **LA MUNICIPALIDAD** a:

- a. Realizar las coordinaciones que se requieran para la preparación, organización y realización del **EVENTO APEC**.
- b. Brindar la información necesaria a fin que **LA MUNICIPALIDAD** cumpla de manera oportuna con el presente Convenio.
- c. Supervisar al personal de **LA MUNICIPALIDAD** que operará en el Centro de Comando, Control y Comunicaciones (C4) durante la realización del **EVENTO APEC**, a requerimiento de **EL MINISTERIO**.
- d. Guardar confidencialidad y reserva de la información sobre seguridad a que tenga acceso.

#### **CLÁUSULA SEXTA.- FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO**

La suscripción del presente Convenio no implica ni supone transferencia de recursos o pago de contraprestación alguna entre **LAS PARTES**. En tal sentido, ambas partes reconocen



expresamente que mediante el presente Convenio, **EL MINISTERIO** no persigue fines de lucro.

- 6.2 Cada parte asumirá independientemente los gastos que demande la ejecución del presente Convenio de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y se sujetará a las restricciones establecidas en las leyes vigentes sobre la materia.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA.- DE LA NO EXCLUSIVIDAD**

El Convenio no tendrá carácter de exclusividad para **LAS PARTES**.

**EL MINISTERIO** podrá celebrar Convenios de Cooperación Interinstitucional similares con otras instituciones públicas o privadas, por lo que el presente documento no establece o contiene un vínculo de exclusividad entre **LAS PARTES**.

#### **CLÁUSULA OCTAVA.- REPRESENTANTES**

Para el cumplimiento del objeto previsto en el Convenio, **LAS PARTES** acuerdan designar a los siguientes funcionarios como representantes:

- Por **EL MINISTERIO**:                      Nombre: JULIO ERNESTO MUÑOZ DEACON  
Cargo: Coordinador Ejecutivo (e)  
Correo: jmunoz@rree.gob.pe
- Por **LA MUNICIPALIDAD**:              Nombre: AUGUSTO VEGA GARCÍA  
Cargo: Gerente de Seguridad Ciudadana  
Correo: augusto.vega@miraflores.gob.pe

Tanto **EL MINISTERIO** como **LA MUNICIPALIDAD** podrán sustituir a sus representantes, para lo cual deberán comunicarlo a la otra parte por escrito, con una anticipación no menor a cinco (05) días calendario.

#### **CLÁUSULA NOVENA.- VIGENCIA Y DURACIÓN**

El presente Convenio tiene vigencia desde el día siguiente de celebrado hasta el 30 de noviembre de 2016.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA.- DOMICILIO Y SOMETIMIENTO**

**LAS PARTES** señalan como domicilio los que aparecen en la introducción del presente Convenio, de manera que las comunicaciones que se cursen deberán ser dirigidas a tales direcciones, y se considerarán válidamente realizadas desde el momento de la notificación a la contraparte.

Cualquier modificación del domicilio deberá ser comunicada a la otra parte por escrito, rigiendo el cambio, para efectos de este Convenio, y adendas que se suscriban, setenta y dos (72) horas después de recibida la comunicación por el destinatario.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Cualquier modificación de los términos y compromisos establecidos en el presente Convenio, deberá ser realizado mediante adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita con las mismas formalidades que se suscribe el presente Convenio, contando con la aprobación previa del Concejo Municipal de Miraflores.

La modificación estará supeditada al interés de **LAS PARTES** y a los logros obtenidos, la cual deberá ser solicitada y sustentada por el órgano interesado anticipadamente al término de su vigencia.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula décima primera, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 77.3 del artículo 77 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. En tal sentido, cualquiera de **LAS PARTES** puede separarse libremente del Convenio sin expresión de causa, debiendo comunicar por escrito tal decisión a la otra parte con una antelación no menor de treinta (30) días hábiles. En este caso, la resolución del Convenio no perjudicará la continuidad de las acciones iniciadas y que se encuentren pendientes de concluir.

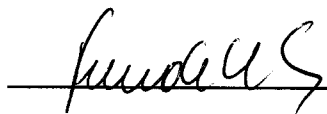
#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

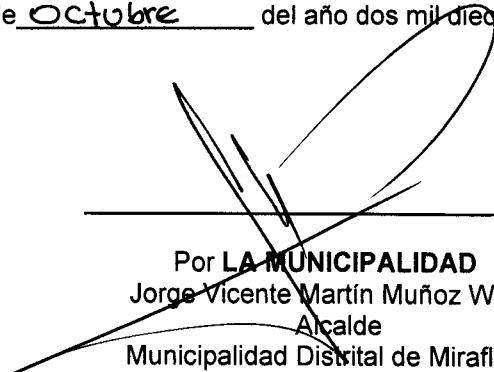
Toda discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se resolverá mediante coordinaciones entre **LAS PARTES** siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

A tal efecto, las comunicaciones serán cartas simples a ser cursadas entre los funcionarios designados como representantes de acuerdo a lo establecido por la Cláusula Octava del presente Convenio.

Los puntos de controversia serán resueltos en un plazo de treinta (30) días calendario, prorrogable por una sola vez por período similar.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio en dos ejemplares de igual valor, en Lima, a los 31 días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.

  
Por **EL MINISTERIO**  
Julio Ernesto Muñoz Deacon  
Coordinador Ejecutivo (e)  
Proyecto Especial Perú APEC 2016  
Ministerio de Relaciones Exteriores

  
Por **LA MUNICIPALIDAD**  
Jorge Vicente Martín Muñoz Wells  
Alcalde  
Municipalidad Distrital de Miraflores